

PLANTILLA DEL MEMORANDO EXPLICATIVO PARA LA INCLUSIÓN DE PUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL DE LA ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

El artículo 5 del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud, modificado en la 72.^a Asamblea Mundial de la Salud,¹ establece que toda propuesta de inclusión en el orden del día provisional de la Asamblea Mundial de la Salud de cualquier punto propuesto por un Estado Miembro o un Miembro Asociado, entre otros, irá acompañada de un memorando explicativo.

El memorando explicativo deberá obrar en poder del Director General no menos de cuatro semanas antes del comienzo de la reunión del Consejo en la que vaya a prepararse el orden del día provisional de la Asamblea Mundial de la Salud.

En la 72.^a Asamblea Mundial de la Salud se decidió además recomendar que el memorando explicativo se limite a 500 palabras.²

De conformidad con la decisión EB144(3) (2019), la Secretaría ha elaborado la siguiente plantilla para ayudar a los Estados Miembros a presentar el memorando explicativo antes mencionado.

¹ Decisión WHA72(22) (2019), párrafo dispositivo 1. El texto del artículo modificado figura en el anexo al documento A72/51.

² Decisión WHA72(22) (2019), párrafo dispositivo 1.

MEMORANDO EXPLICATIVO PARA LA INCLUSIÓN DE PUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL DE LA ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD¹

Se ruega no exceder las 500 palabras al cumplimentar este memorando.

1. Estado Miembro o Miembro Asociado que presenta la propuesta.

.....

2. Título del punto propuesto.

.....

3. Justificación de la propuesta de incluir el punto mencionado anteriormente.

La información a este respecto puede referirse, entre otras cosas, a:

- el vínculo del punto propuesto con el 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2023;
- la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- las metas de los tres mil millones expresadas en el presupuesto por programas 2022-2023;
- otros documentos programáticos pertinentes; y/o
- los criterios para la inclusión de los puntos adicionales propuestos en el orden del día provisional del Consejo Ejecutivo, a saber, que las propuestas se refieran a una cuestión de salud pública mundial, o a un tema nuevo dentro del ámbito de competencias de la OMS, o a un problema que represente una importante carga para la salud pública.

.....

¹ De conformidad con el artículo 5 del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud.